



Código de Conducta para colaboradores, proveedores y socios locales

Fundación Jóvenes y Desarrollo

Contenido

1. Preámbulo	3
2. Impulso.....	3
3. Principios de conducta.	3
4. Comportamiento ético y medidas contra el soborno y la corrupción	5
5. Cumplimiento de obligaciones para con la Hacienda Pública y con terceros:	6
6. Seguridad y medio ambiente.....	7
7. Información facilitada a terceros.....	8
8. Confidencialidad	8
9. Responsabilidad de los colaborador, proveedor y/o socio local.	8
10. Socios locales.....	9
11. Incumplimiento	13
12. Denuncia de infracciones, canales de atención.	14
13. Vigencia	14
COMPROMISO Y RECEPCIÓN DEL CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA DE COLABORADORES Y PROVEEDORES.....	15
COMPROMISO Y RECEPCIÓN DEL CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA DE SOCIOS LOCALES.	16

1. Preámbulo

La **Fundación Jóvenes y Desarrollo** consideran preciso definir un código ético o de conducta para colaboradores, proveedores y/o socios locales que garantice que el colaborador, proveedor y/o socio local ejerce su actividad de acuerdo con el Código de Conducta aumentando la concienciación y fomentando las conductas empresariales responsables estableciendo el nivel óptimo de cumplimiento para los colaboradores y proveedores de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo**.

El colaborador, proveedor y/o socio local de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** debe cumplir con la legislación aplicable de los países en los que opera, evitando cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** y producir consecuencias adversas para la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** o su entorno.

El cumplimiento de este documento no exime del cumplimiento de cualquier otra ley o regulación local, nacional o internacional que sea de aplicación a su negocio o actividad dentro de la propia empresa.

Los requisitos incluidos en este Código de Conducta se basan en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU (ODS), las Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE y los convenios de la OIT.

2. Impulso.

Se anima a las empresas y particulares que prestan servicios a la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** o mantienen una relación comercial a establecer su propio Código de Conducta e incluir requisitos similares a los detallados en el presente documento.

3. Principios de conducta.

Todo colaborador y/o proveedor de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** deberá respetar los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las convenciones que la desarrollan, así como las recomendaciones de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) en el desempeño de sus actividades.

Especialmente, colaborador, proveedor y/o socio local deberá respetar y promover, las siguientes actuaciones:

- Eliminar todas las formas de trabajo forzoso.
- Erradicar el trabajo infantil.

- Cumplir con las leyes, reglamentos y declaraciones internacionales, nacionales y locales, referidos a la edad mínima para trabajar. Realizando prácticas comerciales justas que no produzcan o mantengan situaciones de dependencia en países empobrecidos y no impidan el desarrollo social y económico de sus habitantes o participen de forma significativa en el capital de una empresa que lo haga.
- Facilitar y respetar el derecho de sus empleados a asociarse y negociar colectivamente sin que ello suponga sanción.
- No someter a sus empleados a ningún tipo de abuso físico o verbal, o cualquier otra forma de intimidación.
- No permitir ningún tipo de discriminación en el puesto de trabajo o en el desempeño de su actividad por raza, sexo, nacionalidad, religión, origen social, ideología política, discapacidad, u orientación sexual, etc...
- Se evitarán colaboraciones con organizaciones que generen o promuevan la exclusión social.
- Se evitarán colaboraciones con organizaciones que fabriquen o comercialicen material bélico y sus componentes, productos y/o procesos de producción que sean perjudiciales para la salud (como por ejemplo: alcohol destilado, drogas) o sobre cuyos efectos no se haya producido diagnóstico científico definitivo que garantice la seguridad de las personas o participen de forma significativa en el capital de una empresa que lo haga.
- Respetar los horarios de trabajo de sus empleados, así como los sueldos mínimos establecidos por la legislación y los convenios a los que el proveedor esté sujeto.
- Garantizar a sus empleados el ejercicio de su actividad en un lugar de trabajo seguro y saludable, en el que se actúe conforme a la legislación aplicable en materia de seguridad, higiene y salud laboral. El colaborador y/o proveedor velará por la protección de sus trabajadores, protegiéndolos de la sobreexposición a peligros químicos y biológicos.
- Favorecer la relación con entidades comprometidas con la sostenibilidad y vinculadas a la economía social.
- Favorecer la adopción de medidas preventivas que minimicen el riesgo asociado al desarrollo de su actividad.
- Identificar y evaluar las potenciales situaciones de emergencia en el lugar de trabajo y minimizará el posible impacto mediante la implementación de planes de gestión de riesgos y procedimientos de respuesta a emergencias.
- Cumplir con las obligaciones tributarias de acuerdo con la legislación vigente y aplicable.

- No participar en actividades de esclavitud moderna, trabajos forzados, trata de seres humanos y / u otras formas de explotación. La trata de seres humanos se define como el comercio con personas y no implica necesariamente el movimiento de estas. La esclavitud moderna es una explotación grave de personas para beneficio personal o comercial.

En caso de subcontratación por el colaborador, proveedor y/o socio local se responsabilizará de que sus contratados ejerzan su actividad cumpliendo con todas las conductas recogidas en este documento.

El colaborador, proveedor y/o socio local de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** deberá dotar a su personal de la formación y los medios necesarios para realizar su trabajo conforme a lo contratado y responder por cualquier daño o perjuicio cuya responsabilidad le sea imputable por acción u omisión, especialmente, como consecuencia de no haber adoptado las medidas preventivas oportunas para evitarlos.

El colaborador, proveedor y/o socio local de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** se obliga a mantener la buena reputación de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** y por ningún motivo debe responsabilizar a la compañía por problemas generados por él, o por el incumplimiento de sus compromisos.

4. Comportamiento ético y medidas contra el soborno y la corrupción

El colaborador, proveedor y/o socio local de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** deberá mantener en todo momento un comportamiento ético que le permita establecer relaciones legítimas y productivas con sus propios proveedores y empresas con las que tengan relaciones contractuales.

El colaborador, proveedor y/o socio local deberá actuar con honradez e integridad en todos sus contratos y relaciones comerciales con entidades públicas o privadas en cualquier país.

El colaborador, proveedor y/o socio local evitará cualquier forma de extorsión, malversación, corrupción, blanqueo de dinero y/o soborno para evitar prácticas empresariales poco éticas.

El colaborador, proveedor y/o socio local no realizará, a clientes, proveedores o terceros, regalos, invitaciones ni otorgará ningún tipo de compensación que supere los límites de la cortesía social. No pudiendo, por sí o por persona interpuesta, aceptar regalos, invitaciones o cualquier tipo de compensaciones que procedan de clientes, proveedores o competidores, o terceros que superen los límites de la cortesía social.



En todo caso, se prohíbe el ofrecimiento, promesa o entrega de cualquier tipo de beneficio que no se encuentre justificado por una operación económica o por cualquier otro tipo de actividad profesional lícitamente justificable

En sus relaciones con personas públicas y Administraciones Públicas nacionales, de países terceros y de organizaciones internacionales, el colaborador y/o proveedor deberá comportarse de tal modo, que no induzcan a los anteriores sujetos a violar sus deberes de imparcialidad o cualquier precepto legal.

El colaborador, proveedor y/o socio local de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** que tenga relación con alguna autoridad o funcionarios públicos que pueda influir en algún aspecto de la sociedad, deberá evitar influir, aún de modo indirecto, en una eventual toma de decisión que afecte a la **Fundación Jóvenes y Desarrollo**.

El colaborador, proveedor y/o socio local se compromete a mantener mecanismos que, en caso de un potencial conflicto de interés de alguno de sus empleados, garantice la independencia de la actuación del colaborador y/o proveedor.

5. Cumplimiento de obligaciones para con la Hacienda Pública y con terceros:

El cumplimiento de las obligaciones tributarias y los pagos a la seguridad social a los que venga obligado el colaborador, proveedor y/o socio local se llevarán a cabo de un modo responsable, leal y adecuado a la legalidad vigente.

El personal del colaborador, proveedor y/o socio local está obligado a respetar los principios de claridad, transparencia y veracidad en su desempeño profesional. Se encuentra totalmente prohibida la falsificación, ocultación o simulación de datos, asientos contables, etc. que tengan como finalidad la elusión de pagos u obtención de ilícitos beneficios que causen un perjuicio a la Hacienda Pública, a la Seguridad Social o a cualquier acreedor.

La información económico-financiera del colaborador y/o el proveedor deberá reflejar fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables. A estos efectos, ningún profesional deberá ocultar o distorsionar la información de los registros e informes contables del colaborador, proveedor y/o socio local.

El personal del colaborador, proveedor y/o socio local de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo**, responsable de la contabilidad y finanzas, está obligado a cumplir de manera exhaustiva la

normativa que afecta a los aspectos contables, financieros, económicos, tributarios, o cualquier otro que afecte a las declaraciones fiscales del colaborador y/o el proveedor.

En el caso de que el colaborador, proveedor y/o socio local sea sujeto obligado en la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, deberá contar con los procedimientos y manuales referenciados en la normativa de prevención de blanqueo de capitales. A efectos de evitar incurrir en el riesgo de blanqueo de capitales, el personal del colaborador, proveedor y/o socio local deberá actuar de acuerdo a los manuales, la formación y los procedimientos aprobados al efecto.

6. Seguridad y medio ambiente.

Los colaboradores, proveedores y/o socios locales de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** deberán realizar sus actividades de manera que minimicen los impactos medioambientales negativos (que incluyan a la fauna y flora), conforme a la legislación vigente en cada país de actuación. Se esforzarán al máximo para proteger el medioambiente y limitar el impacto negativo de sus actividades y productos en el medioambiente (p.ej., el agua, el aire y la tierra) y las comunidades locales.

En su caso, los colaboradores, proveedores y/o socios locales estarán en posesión de todos los permisos, licencias y registros medioambientales pertinentes necesarios para sus operaciones.

También deberán obrar por conseguir el más alto nivel de seguridad en sus instalaciones, productos y servicios, prestando especial atención a la protección de sus empleados, clientes, contratistas, así como al entorno local.

Cuando las actividades se realicen en cualquier instalación de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** el proveedor deberá conocer y cumplir con las normas de salud, seguridad y medio ambiente de nuestra entidad.

Durante la ejecución del contrato, el colaborador, proveedor y/o socio local deberá:

- Favorecer el uso racional de la energía y la eficiencia en el uso de los recursos básicos.
- Disponer de medidas preventivas para evitar o minimizar la contaminación, con especial consideración a la emisión de gases de efecto invernadero y a la degradación del entorno.

- Velar por la protección del medioambiente a la hora de realizar actividades que puedan causar daños sustanciales a la calidad del aire, la calidad del suelo o la calidad de las aguas, o a animales o plantas y en el manejo de sustancias nocivas y/o peligrosas.

Los residuos generados de las operaciones, procesos industriales y/o instalaciones de saneamiento se supervisarán, controlarán y tratarán según las exigencias con anterioridad a su vertido o desecho medioambientalmente seguro. Se reducirá la cantidad de residuos generados o se eliminarán en origen, en la medida que sea posible, mediante la optimización de los procesos (de producción). Se promoverá la reducción, reutilización, reciclaje y la recuperación.

7. Información facilitada a terceros.

El colaborador, proveedor y/o socio local de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** deberá, en su relación con terceros, utilizar siempre información fidedigna, veraz, completa y comprensible sobre las actividades y productos o servicios ofrecidos, debiendo ser especialmente cuidadoso si su actividad está relacionada con la publicidad o con la comercialización de dichos servicios, respetando siempre los principios y las normas que deben regir ese tipo de actividad.

8. Confidencialidad.

El colaborador, proveedor y/o socio local de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** debe respetar los principios de confidencialidad sobre aquella información a la que accede como consecuencia de su relación contractual con la **Fundación Jóvenes y Desarrollo**.

La información propiedad de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** confiada al colaborador, proveedor y/o socio local tendrá, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial.

El colaborador, proveedor y/o socio local de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** se compromete a adoptar las medidas de seguridad suficientes para proteger la información reservada y confidencial de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo**.

9. Responsabilidad de los colaborador, proveedor y/o socio local.

El colaborador, proveedor y/o socio local de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** se compromete a:

- Respetar este código, mientras mantenga su condición de colaborador, proveedor y/o socio local con la **Fundación Jóvenes y Desarrollo**



- Someterse a acciones de verificación si fuese necesario por parte de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** o por otra en la que esta delegue.
- Implantar las acciones convenientes, en caso de que sea necesario, como resultado de alguna acción de verificación llevada a cabo por la **Fundación Jóvenes y Desarrollo**.

Comunicar a la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** cualquier información que consideren relevante con relación a los requerimientos establecidos en este documento.

10. Socios locales.

Cualquier miembro de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** deberá cumplir con las reglas de partenariatio del Manual de Proyectos en su relación con los socios locales, documento de gestión que describe en forma pormenorizada y secuencial las operaciones que deben comunicarse al socio local y seguirse en la ejecución de los procedimientos del ciclo de proyectos del Departamento de Cooperación u otras áreas implicadas en el Ciclo de Acciones de Desarrollo.

No obstante, a los efectos que aquí nos interesa se informa que para la elección de las acciones de cooperación, la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** tendrá en cuenta los siguientes criterios de elegibilidad:

- **Criterio geográfico:**

Países en los que están presentes los Salesianos en América Latina, Caribe y Antillas, África Subsahariana y Septentrional, Medio Oriente y Asia, con especial atención a aquellos países de menor índice de desarrollo humano (IDH)y, en estos, las zonas rurales y urbano-marginales. La priorización de intervención se establece en países donde haya una trayectoria, trabajo previo reconocido y relación sólida con las entidades sociales locales.

Podrán apoyarse también acciones de cooperación en países en situación de crisis humanitaria, conflicto o desastres naturales.

Así mismo podrán apoyarse acciones de Cooperación transnacional en alianza con miembros de Redes a las que la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** pertenece. Pudieran ser acciones que promueven los aprendizajes entre las obras sociales salesianas a nivel mundial, de Incidencia Política o acciones de transversalización de componentes de Educación para la Ciudadanía Global entre España y otros países (Programas de Hermanamiento y otros).

Cada vez que se renueve el Plan Estratégico de Cooperación (cada 4-5 años) se podrán proponer regiones que por las circunstancias del momento requieran una atención especial durante unos años. (Pudiera ser en el marco de estrategias geográficas motivadas por interés de especialización institucional o zonas afectadas por catástrofes de toda índole). Anualmente se podrán proponer zonas prioritarias de actuación dentro de la programación anual y en el marco del Plan Estratégico plurianual.

- **Criterio por tipo de acciones:**

Acciones de Cooperación Desarrollo enfocados a la promoción de las capacidades y oportunidades de opción de las personas, con vistas a mejorar sus condiciones de vida y su bienestar:

- Acciones en las que se identifique de forma clara y precisa la vulneración de los derechos que se pretenden abordar.
- Que considere los ejes transversales y enfoques de cooperación: Enfoque de los Cuidados; Enfoque de Derechos Humanos y ODS; Enfoque de Ecología Integral; Enfoque de Cultura de Paz; Enfoque de Eficacia de la Cooperación; Enfoque de Participación y Juventudes.
- Que estén bien dimensionadas y sean coherentes con el nivel de desarrollo que se pretende conseguir y el contexto local.
- Que se demuestre la viabilidad del proyecto y la sostenibilidad del mismo.

- **Criterios referentes a la población destinataria de las acciones de la Fundación Jóvenes y Desarrollo:**

Se priorizarán los siguientes grupos objetivo:

- Infancia y juventud en situación de vulnerabilidad en países empobrecidos y en emergencia: son la razón de ser de la entidad, ya que su misión es la promoción, protección y educación de la infancia y juventud para favorecer su desarrollo integral. La infancia y la juventud es uno de los colectivos más vulnerables en los países en los que se interviene. Se prioriza a las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes dentro de este grupo objetivo.
- Población en movimiento, migrante, desplazada y retornada: personas que se encuentran en esta situación como consecuencia de las crisis humanitarias, catástrofes o emergencia climática. Personas retornadas y víctimas de trata de personas, fundamentalmente mujeres, niñas y niños.
- Población en general en situación de emergencias o de acción humanitaria.



Así mismo, teniendo en cuenta el Enfoque de Derechos que aplicamos en nuestras acciones de Cooperación, serán destinatarios de nuestra Misión:

- Las instituciones públicas de los países en los Cooperamos como Titulares de Obligaciones: Desde Jóvenes y Desarrollo y a través de nuestras entidades Socias buscamos fortalecer capacidades de las instituciones públicas que tienen la obligación de hacer efectivos los Derechos en sus países, regiones, provincias o municipalidades.
- Las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las entidades socias, las familias y la sociedad civil en general de los países en los que cooperamos, como Titulares de Responsabilidades. Desde Jóvenes y Desarrollo apoyaremos también a estos actores esenciales para la transformación social al ser responsables de que los Titulares de Derechos puedan hacer efectivos sus derechos y les comprometan para cumplir también con sus deberes.
- **En cuanto al sector de actuación:**

Los siguientes sectores, con especial atención al Sector Educativo como sector prioritario de actuación de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo**, son los sectores en los que la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** actúa:

- Derecho a la Educación en todas sus etapas. Sigue siendo el sector prioritario y más representativo de la entidad, por el que es reconocida y acreditada su labor. Seguirá siendo abordado desde un enfoque de derechos humanos y se buscará incidir en mayor medida en Titulares de Obligaciones y Responsabilidades para avanzar en su logro, especialmente entre las personas en situación de mayor vulnerabilidad, como niñas y jóvenes. Se propone avanzar en ámbitos como la Educación para la Paz, la Educación para la Igualdad y Medioambiental y en la Educación en Emergencias como sector de especialización.
- Derecho a la Formación Profesional para un empleo digno y de calidad. Es otra de las señas de identidad de la organización que goza de reconocimiento e importantes resultados en muchos países. Se buscará incidir en las brechas de género en este ámbito y avanzar en nuevas modalidades de empleo vinculadas con el medioambiente y empleos neutros en materia de género.
- Protección de la infancia y juventud en situación de riesgo. Son ya población objetivo y, además, un ámbito prioritario de trabajo en el que seguir profundizando desde un Enfoque de derechos de la Infancia. Se plantea incidir y ampliar los proyectos desarrollados con enfoque de género que aborde las situaciones de mayor vulnerabilidad de niñas y mujeres jóvenes.

- Acción Humanitaria y de Emergencia. Es el sector al que se quiere dar un impulso prioritario, pues ya se están desarrollando numerosas acciones en las que se cuenta con las capacidades y recursos de los socios locales y, además, se valora que hay gran potencial de ampliar trabajo y financiación. La Educación en Emergencia sería una de las líneas donde profundizar el trabajo.
- Fortalecimiento de las entidades socias locales: Es una prioridad fundamental definida desde la estrategia general de la entidad y el anterior Plan. Se considera imprescindible fortalecer las capacidades de estas entidades y reforzar a los equipos locales con el personal cooperante presente en los países. Es necesario profundizar en el trabajo desarrollado desde un enfoque de derechos en todos los proyectos. También favorecer su protagonismo en las intervenciones que se impulsen.
- **En cuanto a la entidad socia:**
 - En primer lugar proyectos que procedan de INSPECTORÍAS SALESIANAS-SDB:
 - A través de las Oficinas de Planificación y Desarrollo (OPDs).
 - Que formen parte de la Planificación Estratégica.
 - Deberán firmar un Documento de Responsabilidad Jurídica donde declaran que el proyecto es Responsabilidad de la Inspectoría. (Ver modelo).
 - En segundo lugar proyectos de las Hijas de María Auxiliadora que procedan de: INSPECTORÍAS SALESIANAS-FMA:
 - A través de las Oficinas de Planificación y Desarrollo Inspectoriales.
 - Que formen parte de la Planificación Estratégica.
 - Deberán firmar un Documento de Responsabilidad Jurídica donde declaran que el proyecto es Responsabilidad de la Inspectoría. (Ver modelo).
 - En tercer lugar, se analizarán de forma individual aquellos proyectos que no procedan directamente de Inspectorías Salesianas, sino de Instituciones jurídicas independientes:
 - Obispos Salesianos: Diócesis, Prelaturas, Vicariatos o asociaciones que dependan de los mismos
 - Instituciones de la Familia Salesiana: Salesianos Cooperadores, Asociaciones y Fundaciones. En este caso será necesario:
 - El Visto Bueno por escrito de la Inspectoría Salesiana
 - Responsabilidad Jurídica de la Junta Directiva de la entidad jurídica de la entidad solicitante (ver modelo).

- Finalmente, se apoyarán acciones en alianza con instituciones internacionales de Cooperación Internacional:
 - o Dentro de este contexto se podrán firmar acuerdos específicos con Procuras y ONG Salesianas Internacionales con el objetivo de apoyar proyectos y programas de manera conjunta.
 - o También se estudiarán de forma individual acciones con otras organizaciones o redes en las que Jóvenes y Desarrollo participa

Por otro lado, los socios locales de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo**, además de dar cumplimiento a lo dispuesto en los apartados anteriores deberán tener en cuenta las obligaciones siguientes en su relación de partenariado:

- Cualquier Socio Local de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo o de Misiones Salesianas** deberá facilitar la documentación que se le solicite, especialmente aquella que se derive del Ciclo de Proyectos, con su seguimiento y evaluación.
- Cualquier Socio Local de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo o de Misiones Salesianas** firmará el acuerdo de partenariado entre la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** y/o Misiones Salesianas y el Socio Local, en el que se regula la colaboración entre ambas partes para llevar adelante el Convenio o acuerdo (Ver modelos). Además, se deberá rellenar el modelo de solicitud de Proyecto de financiación privada. En el caso de que el proyecto sea cofinanciado con la Administración Pública o fondos públicos se exigirá, además, la firma de un acuerdo de colaboración por proyecto.
- Cualquier Socio Local que reciba fondos de Jóvenes y Desarrollo que no se correspondan con un acuerdo previo firmado con la misma, firmará el documento de COMPROMISO Y RECEPCIÓN DEL CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA DE COLABORADORES Y PROVEEDORES, el cual será renovado cada tres años.

11. Incumplimiento

La vulneración o el incumplimiento de lo contenido en este código puede tener diferentes consecuencias en la relación contractual con la **Fundación Jóvenes y Desarrollo**.

En función de la gravedad del incumplimiento, las consecuencias serán mayores o menores pudiéndose llevar a cabo un mero apercibimiento al colaborador y/o proveedor o, incluso, el fin de la relación contractual.

La **Fundación Jóvenes y Desarrollo** se reserva el derecho a controlar la observación del Código de conducta para proveedores. A tales efectos, el colaborador y/o proveedor deberá proporcionar información cuando se le solicite, debiendo conceder acceso a la documentación

requerida con fines de la auditoría pertinente. En el caso de que no se cumpla este Código de conducta, el colaborador, proveedor y/o socio local está obligado a iniciar de forma inmediata e independiente todas las medidas correctoras necesarias. Con independencia de si es el colaborador, proveedor y/o socio local directo quien no adopta acciones correctoras apropiadas la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** se reserva el derecho a rescindir la relación comercial de conformidad con las disposiciones contractuales o normativas.

12. Denuncia de infracciones, canales de atención.

La **Fundación Jóvenes y Desarrollo** ha implementado un Sistema Interno de Información (Canal Ético o Canal de Compliance) mediante el que, de forma preferente, cualquier tercera parte relacionada con la **Fundación Jóvenes y Desarrollo**, (colaborador, proveedor y/o socio local, etc.) puedan plantear sus dudas en relación con este Código, así como reportar su incumplimiento o actuaciones con apariencia ilícita de las disposiciones legales o normativa interna del que tenga conocimiento en relación con la **Fundación Jóvenes y Desarrollo**.

El colaborador, proveedor y/o socio local garantiza que se abstendrán de adoptar acciones desfavorables o disciplinarias contra los denunciantes en relación con la tramitación de la información comunicada, de conformidad con la legislación aplicable.

Las comunicaciones se podrán remitir, sin perjuicio de otros canales que se consideren, a través de <https://jovenesydesarrollo.canaldenuncias.com/jovenesydesarrollo> como principal canal interno de información para la recepción de las comunicaciones, sin perjuicio de otros medios establecidos en la **Fundación Jóvenes y Desarrollo**. El receptor de estas comunicaciones será, en todo caso, el Órgano de Cumplimiento Normativo de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo**. No obstante, lo anterior, cualquier tercera parte relacionada con la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** podrá realizar los reportes mediante cualquier otro medio que tenga a su alcance (buzones postales, telefónicas o de palabra), de tal forma que se pueda hacer llegar fehacientemente a la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** la información.

13. Vigencia

El presente documento se mantendrá en vigor desde la recepción del mismo.

Este Código General de Conducta para colaboradores, proveedores y/o socios locales de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** será de obligatorio cumplimiento una vez se haya firmado contrato de actividad o servicio entre el colaborador, proveedor y/o socio local y la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** debiendo ser comunicado a todos los integrantes del colaborador y/o proveedor.



COMPROMISO Y RECEPCIÓN DEL CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA DE COLABORADORES Y PROVEEDORES.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Yo _____, en nombre y representación de _____ colaborador y/o proveedor de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo**, mediante la firma de este documento

DECLARO:

- Que la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** me ha hecho entrega de su CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA DE COLABORADORES, PROVEEDORES Y SOCIOS LOCALES.
- Que los datos que constan en la presente declaración se corresponden con la realidad.
- Que me comprometo a cumplir, actuar y difundir en todo momento y en el desempeño de mis responsabilidades y actuaciones, tanto dentro de la entidad como en mis relaciones laborales con terceros las directrices, prohibiciones y valores recogidos en su CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA DE COLABORADORES, PROVEEDORES Y SOCIOS LOCALES.

FDO: _____

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de Protección de Datos, el Reglamento (UE) 2016/679 (en adelante RGPD) y demás normativa de desarrollo que resulte de aplicación, **la Fundación Jóvenes y Desarrollo** tratará sus datos con la finalidad de gestionar correctamente y remitir comunicaciones que puedan serle de interés. Sus datos podrán ser conservados el tiempo mínimo necesario para la correcta prestación del servicio, y mientras puedan derivarse responsabilidades legales.

En ningún caso cederemos sus datos a terceros, salvo autorización expresa u obligación legal.

Podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas. Si considera que no tratamos sus datos de manera correcta, podrá acudir a la AEPD, www.aepd.com

La Fundación Jóvenes y Desarrollo y el personal encomendado, en calidad de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal que nos proporcione, está obligado a guardar secreto profesional, salvo en los casos en los que lo establezca la ley, no pudiendo ceder ni comunicarlos a terceros sin consentimiento del titular y serán tratados con las prevenciones impuestas por la Ley a favor del interesado.



COMPROMISO Y RECEPCIÓN DEL CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA DE SOCIOS LOCALES.

En _____, a _____ de 20__

Yo _____, en nombre y representación de _____, Socio Local de Jóvenes y Desarrollo en _____, organización local salesiana que lleva a cabo proyectos sociales y de promoción del desarrollo de las personas, con especial énfasis en la infancia y la juventud, en consonancia con el Código de Conducta para colaboradores, proveedores y socios locales, mediante la firma de este documento DECLARO:

- Que la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** me ha hecho entrega de su CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA DE COLABORADORES, PROVEEDORES Y SOCIOS LOCALES.
- Que los datos que constan en la presente declaración se corresponden con la realidad.
- Que me comprometo a cumplir, actuar y difundir en todo momento y en el desempeño de mis responsabilidades y actuaciones, tanto dentro de la entidad como en mis relaciones laborales con terceros las directrices, prohibiciones y valores recogidos en su CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA DE COLABORADORES, PROVEEDORES Y SOCIOS LOCALES.

FDO: _____

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de Protección de Datos, el Reglamento (UE) 2016/679 (en adelante RGPD) y demás normativa de desarrollo que resulte de aplicación, **la Fundación Jóvenes y Desarrollo** tratará sus datos con la finalidad de gestionar correctamente y remitir comunicaciones que puedan serle de interés. Sus datos podrán ser conservados el tiempo mínimo necesario para la correcta prestación del servicio, y mientras puedan derivarse responsabilidades legales.

En ningún caso cederemos sus datos a terceros, salvo autorización expresa u obligación legal.

Podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas. Si considera que no tratamos sus datos de manera correcta, podrá acudir a la AEPD, www.aepd.com

La Fundación Jóvenes y Desarrollo y el personal encomendado, en calidad de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal que nos proporcione, está obligado a guardar secreto profesional, salvo en los casos en los que lo establezca la ley, no pudiendo ceder ni comunicarlos a terceros sin consentimiento del titular y serán tratados con las prevenciones impuestas por la Ley a favor del interesado.